



Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 000716 -2025

Chavinillo, 14 MAY 2025

VISTO:

El Proveído N° 05879796-2025 y demás documentos que se adjuntan en un total de diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, consignándose en el numeral 1 del artículo 4, como uno de los mecanismos para promover la integridad pública a los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definidos como los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", cuyo objeto es establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el primer párrafo del punto V. Disposiciones Específicas de la citada Directiva señala que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) Seguimiento;

Que, como parte de la Etapa II: Desarrollo de los componentes del modelo de integridad, se establece, entre otros, el Componente "Políticas de integridad", debiendo entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, dentro del citado Componente se desarrolla el Subcomponente: Código conducta, el cual detalla que el órgano que ejerce la función de integridad asiste técnicamente a la Oficina de Recursos Humanos en la elaboración de un código de conducta. Dicho documento describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en relación con los valores de la organización;

Que, con el Informe N° 0097-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELYAROWILCA/AA-ESTELITA, de fecha 06 de mayo de 2025, la Especialista de Recursos Humanos, remite el Proyecto del Código de Ética de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 029-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL-Y/AAJ-JHAKELINA, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión la aprobación mediante acto resolutivo y posterior socialización del Código de Conducta de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca;

Que, con el Proveído N° 05879796-2025, de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de Gestión Administrativa, el Jefe de Gestión Administrativa, autoriza la proyección de la Resolución de aprobación del Código de Ética de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca;

Con lo dispuesto por el despacho Directoral, la visación de la Oficina de Asesoría Legal, autorización del Área de Gestión Administrativa e Institucional y lo considerado por la Unidad de Personal de la UGEL Yarowilca;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021PCM/SIP, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral Regional N° 03940-2024-GRH/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el documento normativo **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YAROWILCA**.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la UGEL Yarowilca (www.gob.pe/ugelyarowilca).

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y a los demás órganos estructurados de la UGEL Yarowilca, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature in blue ink]

Dr. HUGO EDUARDO PALOMINO ESTEBÁN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YAROWILCA

